

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2628192

Ruc/código :	20609809010	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RUNEI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:00:55

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

se observa lo consignado en las bases, valor referencial: S/. 302579.77 del cual el LIMITE INFERIOR se observa un error en el redondeo del segundo decimal, si se hace el cálculo: $(302579.77) (90\%) = 272,321.793$, entonces, las bases estandar mencionan lo siguiente: De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos limites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello si el limite inferior tiene mas de dos (2) decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal, por lo mencionado el redondeo sería igual a: 272,321.80.

Por lo mencionado se solicita al comité corregir lo señalado esto en aras de los principios de transparencia, eficacia, igualdad de trato entre otros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE, Art. 16.2 LCE, Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001 2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la observación, con ocasión a la integración de bases señalará que el límite inferior es de S/ 272,321.80

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección acoge la observación, con ocasión a la integración de bases señalará que el límite inferior es de S/ 272,321.80

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2628192

Ruc/código :	20609809010	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RONEI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:00:55

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de obra, de 02 Años nos parece excesivo teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la obra es de 45 DÍAS (0.123 Años) equivalente a 16.22 veces el plazo requerido; contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: ¿El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias¿, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años (Promedio 18 meses) solicitadas al Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa a los postores que de acuerdo al artículo 179 del reglamento de la ley de contrataciones del estado señala que la experiencia mínima del residente es de 2 años. Por lo tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección precisa a los postores que de acuerdo al artículo 179 del reglamento de la ley de contrataciones del estado señala que la experiencia mínima del residente es de 2 años. Por lo tanto, no se acoge la observación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2628192

Ruc/código :	20609809010	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RONEI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:00:55

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se consulta lo consignado en las bases:

Se considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o renovación y/o reconstrucción de espacios deportivos y/o parques y/o plazas.

De lo mencionado se solicita al comité confirmar que dicho requerimiento no se va a modificar en la integración de las bases adicionando componentes y/o partidas que van en contra de SALA PLENA N° 002-2023/TCE y del principio de libertad de concurrencia, transparencia entre otros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que se aplicará lo señalado en el acuerdo de la sala plena N° 002-2023-TCE. Se aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección señala que se aplicará lo señalado en el acuerdo de la sala plena N° 002-2023-TCE. Se aclara la consulta.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2628192

Ruc/código :	20609809010	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RONEI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:00:55

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el formato anexo 06 precio de oferta, se menciona el termino ÍTEM N° (INDICAR NUMERO) como el proceso no es un paquete, se solicita al comité si se debe colocar ÍTEM 01, o se elimina el termino mencionado del formato. la entidad debe dar información clara y transparente.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 6 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité de selección en aras de no generar confusiones a los postores con ocasión a la integración de bases suprimirá lo solicitado. Se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL comité de selección en aras de no generar confusiones a los postores con ocasión a la integración de bases suprimirá lo solicitado. Se acoge la observación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2628192

Ruc/código :	20526432526	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	ATARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ATARO E.I.R.L.	Hora de envío :	23:27:03

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se observa que los límites del valor referencial no están dentro de los márgenes establecidos en la ley y el reglamento de contrataciones lo cual podría acarrear confusión en el planteamiento del monto a ofertar, por lo que se consulta cuáles son los montos reales a considerar como límite inferior y superior

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la observación, con ocasión a la integración de bases señalará que el límite inferior es de S/ 272,321.80

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección acoge la observación, con ocasión a la integración de bases señalará que el límite inferior es de S/ 272,321.80

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2628192

Ruc/código :	20526432526	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	ATARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ATARO E.I.R.L.	Hora de envío :	23:28:53

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita al comité aclarar si para acreditar la inscripción en el registro de empresas promocionales para personas con discapacidad deberá adjuntarse algún documento o documentos adicionales a la respectiva constancia de inscripción de la empresa. En caso la respuesta sea positiva, sírvase enumerar detalladamente cuáles serán los documentos a adjuntar a la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.2.a Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa a los postores a tener en cuenta lo señalado la OPINIÓN N° 216-2019/DTN que señala: En concordancia con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento, para que las MYPE integradas por personas con discapacidad puedan acceder al beneficio de preferencia en caso de empate, estas deben acreditarse como tales empresas de acuerdo con la normativa de la materia, la cual establece ¿entre otras condiciones- que las empresas promocionales de personas con discapacidad deben presentar ante la Entidad contratante, además de la constancia respectiva, copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al procedimiento de selección. Se aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección precisa a los postores a tener en cuenta lo señalado la OPINIÓN N° 216-2019/DTN que señala: En concordancia con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento, para que las MYPE integradas por personas con discapacidad puedan acceder al beneficio de preferencia en caso de empate, estas deben acreditarse como tales empresas de acuerdo con la normativa de la materia, la cual establece ¿entre otras condiciones- que las empresas promocionales de personas con discapacidad deben presentar ante la Entidad contratante, además de la constancia respectiva, copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al procedimiento de selección. Se aclara la consulta.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2628192

Ruc/código :	20526432526	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	ATARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ATARO E.I.R.L.	Hora de envío :	23:30:33

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se consulta sobre el anexo 06, ¿debe colocarse alguna fecha de actualización del precio de la oferta o solo basta con colocar la fecha de presentación del anexo 006?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO Literal: 6 **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité de selección precisa a los postores que se adjunta a las bases el anexo 6, debiendo realizar el llenado y/o adecuación respectiva a la información solicitada. Se aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL comité de selección precisa a los postores que se adjunta a las bases el anexo 6, debiendo realizar el llenado y/o adecuación respectiva a la información solicitada. Se aclara la consulta.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2628192

Ruc/código :	20526432526	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	ATARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ATARO E.I.R.L.	Hora de envío :	23:33:26

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deben de mantener los porcentajes consignados en el expediente técnico para los GASTOS GENERALES y LA UTILIDAD o si estos pueden ser modificados a voluntad del postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1.7 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité de selección precisa a los postores que no se ha establecido porcentaje cómo condición o límite en el anexo 6. Se aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL comité de selección precisa a los postores que no se ha establecido porcentaje cómo condición o límite en el anexo 6. Se aclara la consulta.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2628192

Ruc/código :	20526432526	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	ATARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ATARO E.I.R.L.	Hora de envío :	23:34:46

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección si el monto total de la oferta económica deberá ser expresado en números y letras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO **Literal:** 6 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité de selección precisa a los postores que se adjunta a las bases el anexo 6, debiendo realizar el llenado y/o adecuación respectiva a la información solicitada. Se aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL comité de selección precisa a los postores que se adjunta a las bases el anexo 6, debiendo realizar el llenado y/o adecuación respectiva a la información solicitada. Se aclara la consulta.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2628192

Ruc/código :	20526432526	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	ATARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ATARO E.I.R.L.	Hora de envío :	23:36:18

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Precisar si el comité de selección al momento de la calificación y/o admisión de ofertas aplicará lo señalado en el Acuerdo Sala Plena 002-2023-TCE, respecto a la acreditación de la experiencia del postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que se aplicará lo señalado en el acuerdo de la sala plena N° 002-2023-TCE. Se aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección señala que se aplicará lo señalado en el acuerdo de la sala plena N° 002-2023-TCE. Se aclara la consulta.